

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias
Múltiple De Bogotá)
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J.

Bogotá D.C., 23 SEP 2020 de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2019-00643-00

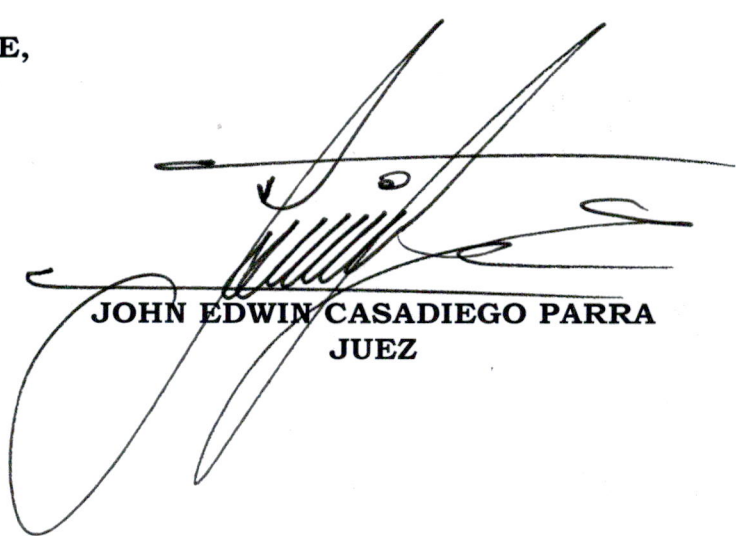
Atendiendo a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, y en aras de continuar con el trámite del proceso, se dispone:

Relevar a Laura Camila Sánchez Almanzor en su calidad de curador ad litem, designándose a la persona visible en el acta que se anexa, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comunicar lo aquí decidido.

Advertir al curador ad litem designado que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, para que comparezca a la Secretaría de este Juzgado y se notifique personalmente del contenido del auto admisorio de la demanda y/o de apremio, en representación de los demandados dentro del proceso.

Igualmente, indíquesele que deberá desempeñar el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento realizado es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, por lo cual, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, al tenor de lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., en concomitancia con el artículo 55 ibídem. **COMUNIQUESE.**

NOTIFÍQUESE,


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

vp

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día 24/09/2020.

Por anotación en estado N° 063 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Mdc
Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

59 SEP 2020